



M.P. Rosalba Garcés Betancur

ACUERDO No. CSJCHA23-20

15 de marzo de 2023

“Por el cual se redistribuyen procesos de los Despachos 01 y 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó al Despacho 03 de la misma Corporación creado mediante Acuerdo PCSJA22-12027”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley Estatutaria 270 de 1996, y en cumplimiento de lo reglado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA21-11869 del 25.10.2021¹, y,

I. CONSIDERANDO

Que el literal “c” del artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-12027 del 16 de diciembre de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, creó el Despacho 003 adscrito a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. UDAER22-151² se le asignó el código 270012502003 al Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó.

Que el citado acuerdo establece que el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó determinará el reparto de procesos para el despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales.

Que consultado el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, los despachos 01 y 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial reportaron los siguientes inventarios durante el cuarto trimestre del año 2022:

- **Estadística cuarto trimestre – Despacho 001 Mg. Humberto Rodríguez Arias**

Primera y Única Instancia Disciplinaria Ley1952 - Instrucción				
Tipo de proceso	Inventario Inicial	Entradas	Salidas	Inventario final
Procesos contra funcionarios	15	7	6	16
Procesos contra conjuces	0			0
Procesos contra empleados judiciales	3	6	1	8
Total	18	13	7	24

¹ Reglas de reparto en los juzgados penales de circuito especializado creados mediante Acuerdo PCSJA21-11853 de 2021.

² Por medio de la cual se asigna el código de identificación de los despachos permanentes creados en algunas comisiones seccionales de disciplina judicial de la Jurisdicción Disciplinaria.

Primera Instancia Disciplinaria Leyes 734, 1123 Y 1952 - Juzgamiento				
Tipo de proceso	Inventario Inicial	Entradas	Salidas	Inventario final
Procesos contra funcionarios	18	4	6	16
Procesos contra abogados	17	12	8	21
Procesos contra empleados judiciales	9	0	3	6
Total	44	16	17	43

- **Estadística cuarto trimestre – Despacho 002 - Adriana Victoria Vasco Monsalve**

Primera y Única Instancia Disciplinaria Ley1952 - Instrucción				
Tipo de proceso	Inventario Inicial	Entradas	Salidas	Inventario final
Procesos contra funcionarios	9	8	4	13
Procesos contra conjueces	0	0	0	0
Procesos contra empleados judiciales	5	6	3	8
Total	14	14	7	21

Primera Instancia Disciplinaria Leyes 734, 1123 Y 1952 - Juzgamiento				
Tipo de proceso	Inventario Inicial	Entradas	Salidas	Inventario final
Procesos contra funcionarios	20	1	3	18
Procesos contra abogados	14	10	9	15
Procesos contra empleados judiciales	3	3	1	5
Total	37	14	13	38

Que atendiendo el dinamismo en las etapas procesales de los procesos de naturaleza disciplinaria que adelanta la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, mediante oficio n.º CSJCHOP23-123 el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó solicitó la remisión del listado de procesos que se encuentran activos. Lo anterior con el propósito de redistribuir las cargas reales de cada despacho de magistrado con corte a 14 de marzo de 2023.

Que mediante correos electrónicos del 15 de marzo de 2023 y 14 de marzo de 2023, los despachos 01 y 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial remitieron el inventario de procesos, clasificando cada uno de ellos con la clase y el estado de los mismos.

Que en ocasión al desempeño normal de las funciones que ejercen los magistrados, hubo un cambio en el reporte de inventarios respecto de la información estadística reportada en el Sistema de Información Estadística – SIERJU a corte 31 de diciembre de 2022 y el inventario enviado en las fechas señaladas (14 y 15 de marzo); por lo tanto, esta Corporación optó por realizar la redistribución de procesos con la información enviada, misma que resulta ser la más actualizada y que finalmente es la que registra la carga real que ostenta la Corporación objeto de redistribución.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de garantizar la equidad de cargas, el total de procesos que serán objeto de redistribución serán 121, procurando que en cada

una de las clases de procesos (funcionarios, empleados o abogados) haya similitud en las cargas. Para tal efecto, se dividirá el total de procesos por clase de proceso y entre el número de despachos de magistrado (3), así:

Despacho	Funcionarios			Empleados			Abogados			Total
	Inventario inicial	Procesos a redistribuir	Inventario final - redistribuido	Inventario	Procesos a redistribuir	Inventario final - redistribuido	Inventario	Procesos a redistribuir	Inventario final - redistribuido	
Despacho 01 - Humberto Rodríguez Arias	27	8	19	12	4	8	25	12	13	64
Despacho 02 – Adriana Victoria Vasco M.	31	12	19	11	3	8	15	2	13	57
Despacho 003	N/A	N/A	20	N/A	N/A	7	N/A	N/A	14	
TOTAL	58	20	58	23	7	23	40	14	40	121

Que una vez analizada la anterior información, esta Corporación Seccional observa pertinente redistribuir los procesos a cargo de los despachos 01 y 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó al Despacho 03 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó para equilibrar las cargas laborales.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

ACUERDA

Primero. – Redistribución. Ordenar la redistribución de los siguientes procesos a cargo del Despacho 01 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó al Despacho 03 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, así:

A. Procesos - funcionarios

No.	Radicado	Despacho de origen	Clase	Despacho de destino
1	270012502000202100063	Despacho 01	Funcionario	Despacho 03
2	270012502000202100093	Despacho 01	Funcionario	Despacho 03
3	270012502000202100151	Despacho 01	Funcionario	Despacho 03
4	270012502000202200024	Despacho 01	Funcionario	Despacho 03
5	2700125-0000202200057	Despacho 01	Funcionario	Despacho 03
6	270012502000202200075	Despacho 01	Funcionario	Despacho 03
7	270012502000202200120	Despacho 01	Funcionario	Despacho 03
8	270012502000202200171	Despacho 01	Funcionario	Despacho 03

B. Procesos – Empleados

No.	Radicado	Despacho de origen	Clase	Despacho de destino
1	270012502000202100157	Despacho 01	Empleados	Despacho 03
2	270012502000202200023	Despacho 01	Empleados	Despacho 03
3	270012502000202200094	Despacho 01	Empleados	Despacho 03
4	270012502000202200138	Despacho 01	Empleados	Despacho 03

C. Procesos – Abogados

No.	Radicado	Despacho de origen	Clase	Despacho de destino
1	270012502000202200007	Despacho 01	Abogados	Despacho 03
2	270012502000202200033	Despacho 01	Abogados	Despacho 03
3	270012502000202200040	Despacho 01	Abogados	Despacho 03
4	270012502000202200091	Despacho 01	Abogados	Despacho 03
5	270012502000202200122	Despacho 01	Abogados	Despacho 03
6	270012502000202200150	Despacho 01	Abogados	Despacho 03
7	270012502000202200154	Despacho 01	Abogados	Despacho 03
8	270012502000202200163	Despacho 01	Abogados	Despacho 03
9	270012502000202300013	Despacho 01	Abogados	Despacho 03
10	270012502000202300020	Despacho 01	Abogados	Despacho 03
11	2700125-0200202300027	Despacho 01	Abogados	Despacho 03
12	270012502000202300036	Despacho 01	Abogados	Despacho 03

Segundo. – Redistribución. Ordenar la redistribución de los siguientes procesos a cargo del Despacho 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó al Despacho 03 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, así:

A. Procesos – funcionarios

No.	Radicado	Despacho de origen	Clase	Despacho de destino
1	27001250200020210003700	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03
2	27001250200020210010200	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03
3	27001250200020210010500	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03
4	27001250200020210011800	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03
5	27001250200020210012100	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03
6	27001250200020210013700	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03
7	27001250200020210014500	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03
8	27001250200020220001500	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03
9	27001250200020220006600	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03
10	27001250200020220010200	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03

11	27001250200020220014500	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03
12	27001250200020230000400	Despacho 02	Funcionario	Despacho 03

B. Procesos – Empleados

No.	Radicado	Despacho de origen	Clase	Despacho de destino
1	27001250200020210009800	Despacho 02	Empleado	Despacho 03
2	27001250200020220005400	Despacho 02	Empleado	Despacho 03
3	27001250200020220007000	Despacho 02	Empleado	Despacho 03

C. Procesos – Abogados

No.	Radicado	Despacho de origen	Clase	Despacho de destino
1	27001110200220190017800	Despacho 02	Abogado	Despacho 03
2	27001250200020220007800	Despacho 02	Abogado	Despacho 03

Tercero. - Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes digitalizados, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Número de cuadernos y de folios.

Dicho inventario será diligenciado en tres (3) copias: la primera para el archivo del despacho remitente, la segunda para la dirección seccional y la tercera para adjuntarse en los procesos que reciba el juzgado destinatario.

Parágrafo primero. El inventario será enviado por el despacho remitente a la dirección seccional de administración judicial respectiva y al despacho destinatario.

Parágrafo segundo. Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada conforme lo establecido en el presente Acuerdo.

Parágrafo tercero. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente al despacho receptor.

Parágrafo cuarto. Los titulares de los despachos judiciales, con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.

Cuarto.– Registro SIERJU. Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos”, y así mismo, los

despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada “Ingresos por descongestión.

Quinto.- Comunicar a Soporte Tyba que la presente decisión se realiza con ocasión a la creación del Despacho 03 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; por lo tanto, no habrá lugar a la compensación de reparto respecto de los Despachos 01 y 02 de la citada Corporación.

Sexto.- Comunicaciones y publicaciones- Comunicar el presente Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, a la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, al Señor Coordinador Administrativo de Quibdó, a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó. Publíquese este acto administrativo en la página web institucional en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-choco>.

Séptimo. - Vigencia- El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 15 de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

